



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Uleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



1-20000

Neiva,

Señora
 DERLY CARINE ORTIZ
 Carrera 52 No 30-90 Barrio San Bernardo
 Neiva Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Uleras
 Al contestar cite No. : S-2018-077631-410

CORREO CERTIFICADO 02-13 09:18:02

Enviar a: DERLY CARINE ORTIZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: DERLY CARINE ORTIZ
 NIT/CC: 36.301.367
 Radicado: 302 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a DERLY CARINE ORTIZ, identificado con CC 36.301.367 del contenido de la Resolución **No 57** de fecha veinticinco (25) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

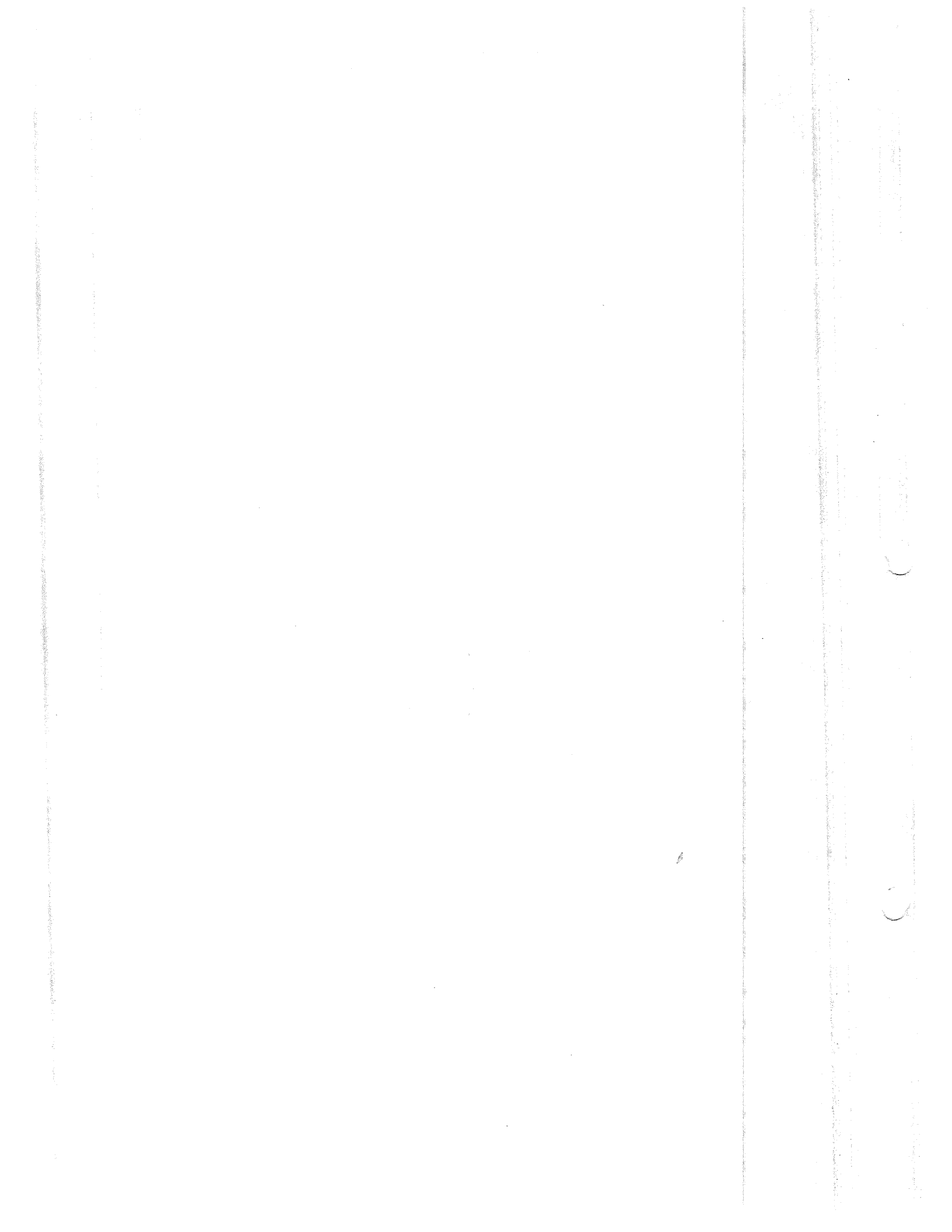
Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

11/3/02/2018



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9



Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 9278278
Fecha Pre-Admisión: 14/02/2018 16:58:12

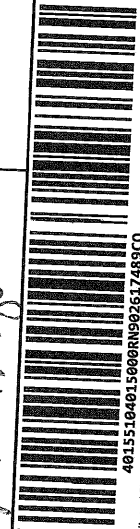
4015 000

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUJIA
Referencia: NIT/C.C.T.I.1898999239
Ciudad: NEIVA, HUIJA Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Depto: HUIJA Código Operativo: 4015510

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DERLY CARINE ORTIZ
Dirección: CRA 52 30 09 SAN BERNARDO
Tel: Código Postal: 410008
Ciudad: NEIVA, HUIJA Depto: HUIJA Código Operativo: 4015000

Valores
Peso Físico(grams): 1.000
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 1.000
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.500

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente:
Alto riesgo



4015104015000RN902617489CO

Principal: Empresa D.T.C. Colombia Regional S.A. # 55. ASES Registrada / www.472.com.co
El remitente debe suministrar el peso neto de los paquetes en el momento de la recepción del envío. Para obtener más información del servicio consulte el manual de usuario del sistema de correo. El envío debe ser recibido en el momento de la entrega del correo. Para obtener más información consulte el manual de usuario del sistema de correo. El envío debe ser recibido en el momento de la entrega del correo. Para obtener más información consulte el manual de usuario del sistema de correo.

PO-NEIVA 4015 510

302

Causal Devoluciones:

RE	Rechazado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____

Tel: _____

Fecha de entrega: *14/02/2018* Hora: *3:50*

Distribuidor: *MAURICIO*

C.C. **Mauricio Narvaez Vargas**

Gestión de *302* **7.727.012** *200* dd/mm/aaaa



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 318 de 2017**

PARTES:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR Y DIANA LORENA ORTIZ CALDERON**

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DE LA REGIONAL HUILA, CON EL FIN DE APOYAR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS TRÁMITES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006 Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS..

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO:**

01-09-2017

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$2.981.000.00).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$2.981.000.00).

CDP No.

99817 del 08 de agosto de 2017

RP No.

242917 del 01 de septiembre de 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde 01 septiembre 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017

FECHA DE INICIACIÓN:

18/01/2017

FECHA DE TERMINACIÓN:

15/08/2017

SANCIONES IMPUESTAS:

0

**CARGO SUPERVISOR (según
Cláusula):**

Coordinadora Centro Zonal La Gaitana

SUPERVISOR:

AMANDA GOMEZ POLO

FANNY TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.301.704 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Director (E) de la Regional de HUILA del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 7500 del 28 de julio de 2016, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 5460 de 2015 actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** por una parte y por la otra, **DIANA LORENA ORTIZ CALDERON**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 55.066.960, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **AMANDA GOMEZ POLO** en calidad de supervisor del contrato **No. 318** hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R.
Dirección: CLL 21 N° 13 - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN902617489CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DERLY CARINE ORTIZ
Dirección: CRA 52 30 09 SAN
BERNARDO
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410008
Fecha Pre-Admisión:
14/02/2018 16:58:12
Min. Transporte Lic. de carga 0802200 del 20/05/2018
Lic. 3º D. - Modificación - 0802744 del 08/08/2018

20000
iva,
ñora
DERLY CARINE ORTIZ
rtera 52 No 30-90 Barrio San Bernardo
Neiva Huila

CORREO CERTIFICADO 02-13 09:18:02

ICBF Cecilia de la Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-077631-4100
Enviar a: DERLY CARINE ORTIZ
No. folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: DERLY CARINE ORTIZ
NIT/CC: 36.301.367
Radicado: 302 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a DERLY CARINE ORTIZ, identificado con CC 36.301.367 del contenido de la Resolución No 57 de fecha veinticinco (25) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

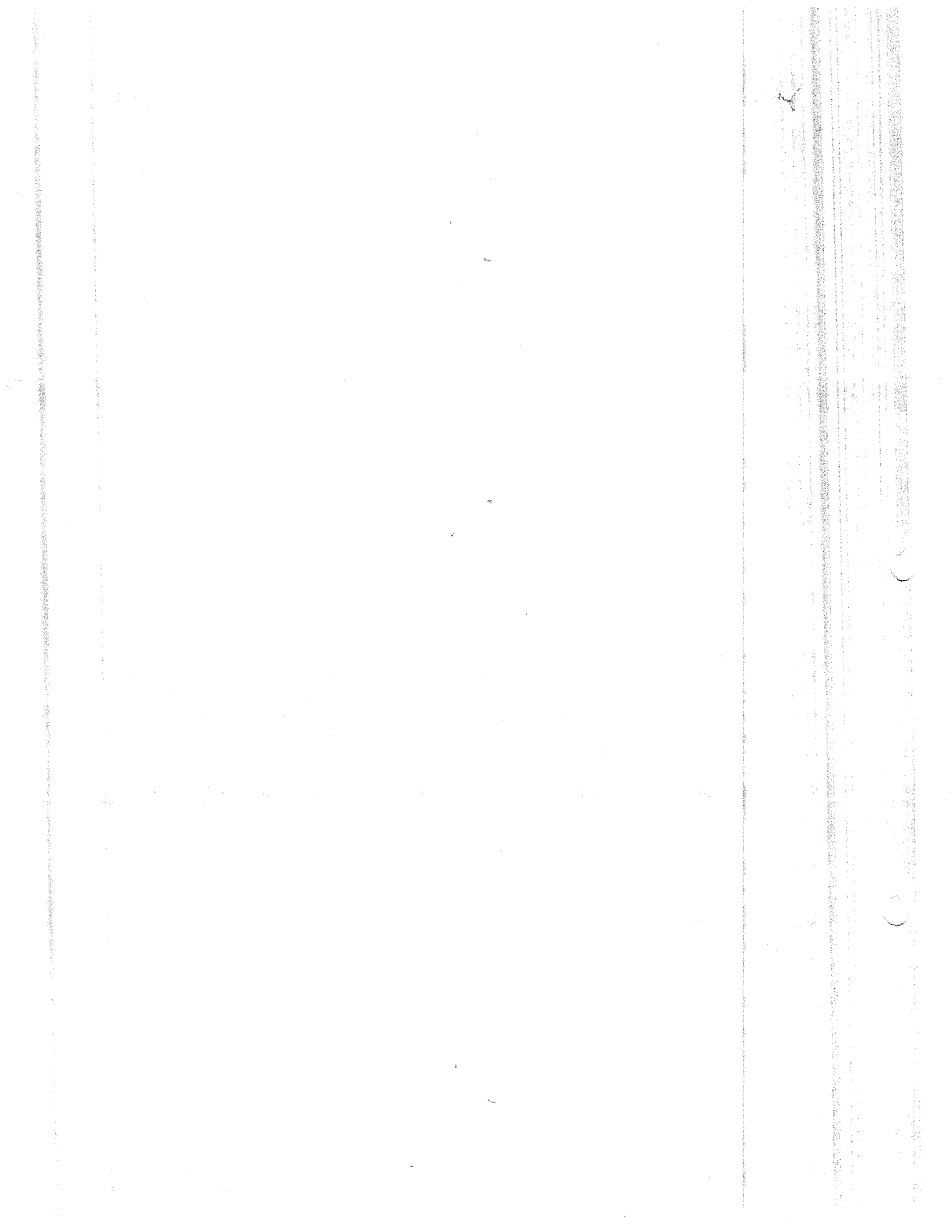
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*





RESOLUCION N° 57

Neiva, Veinticinco (25) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado: DERLI CARINE ORTIZ

NTI/CC 36.301.367

No: 302- 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 888 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **DERLI CARINE ORTIZ**, identificado con **NIT/CC N° 36.301.367**, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 302 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 17 de enero de 2018 página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 888 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **DERLI CARINE ORTIZ**, identificado con **NIT/CC N° 36.301.367**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys. pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional IC
 www.icbf.gov.co

	Observaciones:	<i>[Handwritten signature]</i>	
	Centro de Distribución:	C.C. 6-6-1.127.012	
	Nombre del distribuidor:	FRANCISCO MARTINEZ VARGAS	
	Fecha:	15/12/17	17
Motivos de Devolución	1. Desconocido	2. No Existe Número	3. No Reclamado
	4. Cerrado	5. Renusado	6. No Contactado
	7. Dirección Errada	8. Fallecido	9. Apartado Clausurado
	10. No Reside	11. Fuerza Mayor	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

[Handwritten text]
 mundo
 colombianas